CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Función Pública

273. RESOLUCIÓN Nº 982 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2019, RELATIVA A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE EDUCADOR SOCIAL, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE.

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 8 de marzo de 2019, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2018, Personal Funcionario, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el art. 33 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 9112/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Convocar el proceso de selección de las plazas que más abajo se relacionan, de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE EDUCADOR SOCIAL, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Educador Social, encuadrada en el grupo A2, Personal Funcionario, Complemento de Destino y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Dicha plaza está prevista en la Oferta de Empleo Público para el año 2018 (B.O.ME. nº 5580 de 7 de septiembre de 2018).

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-
Además de los requisitos exigidos en las Bases Generales de aplicación, publicadas en el B.O.ME. núm. 5000 de 15/02/2013, los siguientes:

a) Estar en posesión del Título de Diplomado en Educador Social o Grado o equivalente (o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias).

A las instancias deberán añadirse necesariamente debidamente autentificado, copia de la titulación exigida.

b) Derechos de examen: 13 € (B.O.ME. extraordinario nº 21 de 30-12-09).
Los desempleados y los miembros de familias numerosas estarán exentos de abonar los derechos de examen. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación emitida por el Servicio Público de Empleo Estatal o, en su caso, fotocopia compulsada del Libro de Familia.

2.- PROCESO DE SELECCIÓN.-
La oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer Ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de ochenta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, durante un período máximo de noventa minutos, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre las materias contenidas en el programa de esta convocatoria.

Cada una de las ochenta preguntas tiene un valor de 0,125 puntos. Los errores penalizan conforme a la fórmula siguiente: A – (E/ (n-1)), siendo «A» el número de aciertos, «E» el de errores y «n» número de alternativas de respuesta.

Dicha prueba tendrá carácter eliminatorio, calificándose de 0 a 10 puntos, precisándose un mínimo de 5 puntos para superar el proceso de selección.

Segundo Ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas de los tres extraídos al azar del temario específico del programa de esta convocatoria.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos por cada tema, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de los temas seleccionados para pasar al siguiente ejercicio.

La puntuación de este ejercicio será la media de los dos temas.

Tercer Ejercicio: Consistirá en realizar un caso práctico del Grupo de materias específicas del programa que proponga el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en un plazo máximo de tres horas.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de cinco puntos para superar el mismo.

Cada uno de los ejercicios de esta fase de oposición tendrá carácter eliminatorio.

PUNTUACIÓN FINAL: Se obtendrá hallando la media aritmética de cada uno de los ejercicios.

En caso de empate primará la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida en la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aún persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios como sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite será nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con las plazas convocadas serán considerados “aptos” y los demás serán “no aptos”.

PROGRAMA MATERIAS COMUNES.-

TEMA 1.- La Constitución. Concepto y clases. La Constitución española de 1978: Principios y estructuras. La Reforma constitucional.
TEMA 2.- El Ordenamiento Jurídico. Principio de jerarquía y competencia. La Constitución. La Ley: concepto y clases. Los Tratados Internacionales.
TEMA 3.- La potestad reglamentaria. El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.
TEMA 4.- Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones.
TEMA 5.- El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno.
TEMA 6.- Las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.
TEMA 7.- La Corona: atribuciones constitucionales.
TEMA 8.- El Poder Judicial. Regulación constitucional. La Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial.
TEMA 9.- Administración Pública. Principios Constitucionales de la Administración Pública española. El sometimiento de la Administración a la Ley.
TEMA 10.- El Administrado: concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Situación jurídicas del administrado: derechos subjetivos e intereses legítimos.
TEMA 11.- El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Requisitos de motivación y forma. La notificación: contenido, plazos y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La demora y retroactividad de los actos administrativos.
TEMA 12.- Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.
TEMA 13.- El procedimiento administrativo. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos.
TEMA 14.- Dimensión temporal del procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento.
TEMA 15.- Terminación del procedimiento: la obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principio de congruencia y de no agravación de la situación inicial.
TEMA 16.- La potestad sancionadora: principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador. El procedimiento sancionador.
TEMA 17.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad Autónoma de Melilla. Organización institucional: Asamblea, Presidente y Consejo de Gobierno.
TEMA 18.- Competencias de la Ciudad Autónoma de Melilla. Régimen jurídico, económico y financiero de la Ciudad de Melilla. La reforma del Estatuto.

TEMA 19.- La organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla. Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.
TEMA 20.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

MATERIAS ESPECIFICAS

TEMA 1- Ocio y Tiempo libre. Características del ocio en la sociedad actual. Implicaciones en el desarrollo social. Necesidades y demandas sociales.
TEMA 2- Criterios pedagógicos de las actividades socioeducativas y de tiempo libre. Atención a los colectivos con dificultades especiales: Ayudas técnicas, ajuste de programas, técnicas y actividades.
TEMA 3- Estatuto jurídico del Menor. Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
TEMA 4- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores.
TEMA 5- El niño de 0 a 3 años. Características. Necesidades e Implicaciones educativas.
TEMA 6- El niño de 3 a 11 años. Características. Necesidades e Implicaciones educativas.
TEMA 7- La adolescencia. Características. Necesidades e Implicaciones educativas.
TEMA 8- Principales Trastornos y Deficiencias en la Infancia con Problemática de Inadaptación Social.
TEMA 9- Marco legislativo de los servicios sociales y pedagogía social
TEMA 10- La medida de alojamiento. Idoneidad de la misma. Problemas de adaptación al contexto institucional. Posibles problemas que generan en el desarrollo de la personalidad de los menores. Alternativas al alojamiento.
TEMA 11- Consecuencias de la carencia y la conflictividad familiar en el desarrollo de la personalidad.
TEMA 12- La familia. Problemas en las relaciones entre los padres y los hijos. Familias de alto riesgo. Consecuencias para los menores.
TEMA 13- Servicios especializados dentro de una política de bienestar social: Adopción y acogimiento familiar, centros de acogida e intervención con las familias.
TEMA 14- Profesionalización del Educador Social: Funciones, áreas y modalidades del ejercicio Profesional.
TEMA 15- El proceso socioeducativo de los centros de menores. El proyecto educativo individualizado. Elementos que integran el proceso de planificación de la educación social: metodología, instrumentos y recursos a utilizar.
TEMA 16- Las Técnicas de intervención en grupo.
TEMA 17- Las Habilidades Sociales del Educador Social para la intervención con menores y con discapacitados.
TEMA 18- Adquisición y desarrollo de habilidades sociales en personas alojadas en centros.
TEMA 19- La agresividad. Problemas planteados por la agresividad infantil. Estrategias del Educador.
TEMA 20- Desarrollo durante al vejez: Mitos y realidad.
TEMA 21- Malos tratos en la Infancia.
TEMA 22- La Educación para la Salud.
TEMA 23- La Educación Sexual.
TEMA 24- Los derechos del niño. Marco Legal. La infancia en situación de riesgo. Indicadores de riesgo social. Indicadores del maltrato infantil.
TEMA 25- La atención a las necesidades básicas en la primera infancia. La atención las necesidades, eje metodológico de 0 a 6 años.
TEMA 26- Evolución en la infancia de las necesidades de alimentación, higiene y sueño. Importancia de las rutinas diarias. Rutinas y educación de hábitos. Importancia de los factores afectivos y de relación.
TEMA 27- Principales recursos para la intervención en la unidad de convivencia: la ayuda a domicilio, situaciones que la provocan.
TEMA 28- La educación familiar en los ámbitos del consumo, de la salud y de la gestión económica. Tratamiento de las dificultades de relación familiar entre sus componentes; padres, pareja e hijos. Apoyo personal. Pautas para la resolución de conflictos.
TEMA 29- La intervención familiar personalizada. Los centros de atención a la infancia
TEMA 30- Técnicas de intervención comunitarias y trabajo en red.
TEMA 31- Sistemas de información de usuarios de Servicios Sociales . Concepto y finalidad . Configuración del SIUSS. Módulos
TEMA 32- Intervención socioeducativa con jóvenes y adolescentes. Los centros de intervención social con jóvenes en su entorno.
TEMA 33- El educador social dentro del equipo multidisciplinar. La interdisciplinariedad.
TEMA 34- El educador social y de Servicios Sociales y la gestión de los recursos normalizados del entorno.
TEMA 35- Tratamiento socioeducativo en los Servicios Socales
TEMA 36- Programa de Prevención de Drogodependencias de la Ciudad Autónoma de Melilla.
TEMA 37- Los control de atención integral a alas drogodependencias. Intervención del educador Social.
TEMA 38- La intervención social. La dinamización de grupos.
TEMA 39- El Educador Social en el ámbito Escolar.
TEMA 40- Programa Marco de Prevención y control del absentismo escolar.
TEMA 41-Intervención socioeducativa con personas mayores.
TEMA 42 - Servicio de información y acogida en los Servicios Sociales.
TEMA 43- Mediación Familiar.

TEMA 44- Malos trataos a adultos: Ciclo de la violencia, fases y características del maltratador.
TEMA 45- La animación sociocultural: recursos metodológicos, técnicos y profesionales.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicadas en el B.O.ME. nº 5.000, de 15 de Febrero de 2013 y "Manual de Instrucciones de funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicado en el B.O.ME. nº 5018, de 19 de abril de 2013.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla"

Melilla 19 de marzo de 2019,
La Viceconsejera de Administraciones Públicas,
María Ángeles Gras Baeza